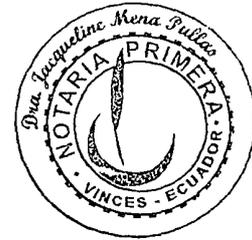




BRAYAN LIBERIO PIGUAVE, soltero, trabajador independiente, **FABIOLA CRISTINA MACIAS MORÁN**, soltera, trabajadora independiente; **CESAR ALFREDO MALIZA YAZUMA**, casado, empleado particular; **ALEX EDUARDO MARTILLO PINCAY**, soltero, comerciante; **FELIX RAFAEL MARTINEZ GIRALDO**, soltero, guardia; **JIMMY GABRIEL MONTOYA VELOZ**, soltero, trabajador independiente; **NICOLAS EDUARDO PERALTA FERNANDEZ**, soltero, trabajador independiente; **ARMANDO MIGUEL PINCAY SANCHEZ**, soltero, trabajador independiente; **JEFFERSON RUBEN POSLIGUA MANCHENO**, soltero, trabajador independiente; **ANGEL GEOVANNY QUILLI QUINABANDA**, casado, trabajador independiente; **PEDRO JOSÉ RENDON GUERRERO**, soltero, trabajador independiente; **YAHAIRA LUCÍA SANTILLÁN VELIZ**, soltera, trabajadora independiente; **LUIS RAUL USHIÑA ONOFA**, soltero, trabajador independiente; **AZUCENA GUMERCINDA VERA ZAMBRANO**, soltera, trabajadora independiente. Todos los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Vinces, cantón Vinces, Provincia de Los Ríos y legalmente capaces para contratar, obligarse y comparecer al otorgamiento del presente acto, a quienes de conocer en este momento doy fe, en virtud de haberme



exhibido sus documentos de identificación, cuya fotocopias debidamente autenticadas por mí se adjuntan como habilitantes, bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **“SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE UNION VINCEÑA CTUV S. A.**, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública y manifiestan su voluntad de constituir una compañía los señores: los señores: **ELADIO FILIMON CEDEÑO OLVERA**, soltero, de ocupación chofer profesional; **MILTON DARWIN CHICO MALIZA**, casado, trabajador independiente; **JORGE RODRIGO CHIMBO VASQUEZ**, casado, trabajador independiente; **JUAN CARLOS GONZALES FAJARDO**, soltero, trabajador independiente; **CRISTHOFFER BRAYAN LIBERIO PIGUAVE**, soltero, trabajador independiente, **FABIOLA CRISTINA MACIAS MORÁN**, soltera, trabajadora independiente; **CESAR ALFREDO MALIZA YAZUMA**, casado, empleado particular; **ALEX EDUARDO MARTILLO PINCAY**, soltero, comerciante; **FELIX RAFAEL MARTINEZ GIRALDO**, soltero, guardia;



JIMMY GABRIEL MONTOYA VELOZ, soltero, trabajador independiente; **NICOLAS EDUARDO PERALTA FERNANDEZ**, soltero, trabajador independiente; **ARMANDO MIGUEL PINCAY SANCHEZ**, soltero, trabajador independiente; **JEFFERSON RUBEN POSLIGUA MANCHENO**, soltero, trabajador independiente; **ANGEL GEOVANNY QUILLI QUINABANDA**, casado, trabajador independiente; **PEDRO JOSÉ RENDON GUERRERO**, soltero, trabajador independiente; **YAHAIRA LUCÍA SANTILLÁN VELIZ**, soltera, trabajadora independiente; **LUIS RAUL USHIÑA ONOFA**, soltero, trabajador independiente; **AZUCENA GUMERCINDA VERA ZAMBRANO**, soltera, trabajadora independiente; todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Cantón Vinces, Provincia de Los Ríos, hábiles ante la Ley, con capacidad suficiente para obligarse, contratar y con pleno conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumento.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Los comparecientes libre y voluntariamente **DECLARAN BAJO JURAMENTO**, sobre la veracidad del contenido del presente contrato de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE UNION VINCEÑA CTUV S. A.**, y con pleno conocimiento han pactado asumiendo las consecuencias civiles y penales que pudieran generar; así mismo expresan su voluntad de constituir una Compañía Anónima, que se someterá a las



disposiciones de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los Convenios de las partes, a las Normas del Código Civil y a estos Estatutos.- **TERCERA: CONSTITUCIÓN.**- Los Comparecientes manifiestan que es su voluntad constituir, como en efecto mediante el presente acto constituyen, la compañía que se denomina **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE UNION VINCEÑA CTUV S.A.**; y, declaran así mismo que vinculan la manifestación de su voluntad expresada en todas y cada una de las cláusulas de este contrato.- **CUARTA: ESTATUTOS.**- La Compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE UNION VINCEÑA CTUV S. A.**, que se constituye mediante la presente escritura pública es de nacionalidad ecuatoriana y se registrará por los siguientes Estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE UNION VINCEÑA CTUV S. A.- CAPITULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.**- La Compañía se denomina **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE UNION VINCEÑA CTUV S. A.** **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.**- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Público en Tricimotos a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos, y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esa materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.- **ARTICULO TERCERO:**



DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio en el Cantón Vinces, Provincia de Los Ríos, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales, establecimientos, en uno o más lugares dentro del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción de la Ley y estos Estatutos.- **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de **CINCUENTA AÑOS** a contarse desde la fecha de inscripción de su escritura de constitución en el Registro Mercantil correspondiente, plazo que podrá ser prorrogado o restringido por Resolución de la Junta General de Accionistas.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una.- **ARTICULO SEXTO: TITULO DE LAS ACCIONES.-** Los títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos, numerados del cero cero uno al ochocientos inclusive, contendrán las declaraciones prescritas por la Ley y serán autorizados con la firma del Presidente y del Gerente General de la Compañía. Podrán emitirse también certificados que contengan varios títulos de acciones haciendo constar en los mismos la numeración correspondiente.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.-** Son derechos fundamentales del accionista, de los cuales no se le pueden privar: **a)** La calidad de



socio; b) Participar en los beneficios sociales, debiendo observarse igualdad de tratamiento para los accionistas de la misma clase; c) Participar, en las mismas condiciones, en la distribución del acervo social, en caso de liquidación de la compañía; d) Intervenir en las Juntas Generales y votar cuando sus acciones le concedan el derecho a voto, según los estatutos; e) Integrar los órganos de administración o de fiscalización de la compañía si fueren elegidos en la forma prescrita por la Ley y los Estatutos; f) Gozar de preferencia para la suscripción de acciones en el caso de aumento de capital; g) Impugnar las Resoluciones de la Junta General y demás organismos de la Compañías en los casos y en la forma establecida en los Artículos 215 y 216 de la Ley de Compañías. No podrá ejercer éste derecho el accionista que estuviere en mora en el pago de sus aportes; y, h) Negociar libremente sus acciones.

ARTÍCULO OCTAVO: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-

La Junta General de Accionistas convocada expresamente para ese objeto, podrá aumentar o disminuir el capital social de la Compañía y en caso de aumento los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción de las acciones que posean al momento de resolver el mismo. Los títulos de las nuevas acciones que emitan contendrán su serie y número de orden respectivo.- **ARTÍCULO NOVENO: VOTO.-** En proporción a su valor pagado, cada acción implica para el accionista el derecho de voto en las Juntas Generales. Toda acción liberada equivaldrá a un voto. Cuando hubieren varios propietarios de una misma acción,



estos deberán nombrar un representante común para el ejercicio de los derechos que les compete y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por la autoridad respectiva.- **ARTÍCULO DÉCIMO: DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE TÍTULOS.-** En caso de destrucción o pérdida de uno o más títulos de las acciones o certificados de acciones, se procederá a la anulación de los mismos y se expedirán los nuevos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: REPRESENTACIONES DE ACCIONISTAS.-** Todo accionista puede hacerse representar en las Juntas Generales, mediante simple carta poder dirigida al Presidente de la Compañía o por medio de poder Notarial debidamente conferido. Con excepción del Presidente, Administradores, Comisarios, Funcionarios y Empleados de la Compañía, cualquier persona legalmente capaz puede ser representante de los accionistas.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CERTIFICADOS PROVISIONALES.-** Obligatoriamente se darán certificados provisionales a los suscriptores para amparar una o varias acciones cuando los títulos definitivos de las mismas no puedan emitirse por no estar pagadas en su totalidad. Tales certificados provisionales deberán emitirse conforme a la Ley y serán autorizados con la firma del Presidente y del Gerente General de la Compañía.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA: TITULO PRIMERO: ARTICULO DÉCIMO TERCERO: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.-** La Compañía será gobernada



por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y Gerente General de la misma, y tendrán las atribuciones que les confieren las Leyes y las que señalen los Estatutos.- **TITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General está integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la suprema autoridad y en consecuencia las decisiones que en ella se tomen de conformidad con estos Estatutos y la Ley, obligan a todos los accionistas, al Directorio, al Presidente, al Gerente General y a los demás funcionarios y empleados hayan o no concurrido a las sesiones.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** La Junta General está integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, sesionará obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria hecha en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, con señalamiento del objeto, lugar, día y hora. La convocatoria deberá ser realizada por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Sin embargo no será necesaria la publicación por la prensa y se entenderá convocada y válidamente constituida la Junta, cuando estuviere presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la misma, debiendo suscribir el acta respectiva todos los



concurrentes, bajo pena de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:**

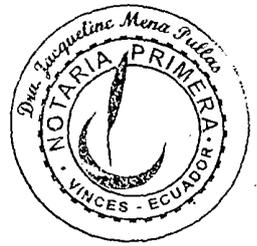
CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- La

Junta General Extraordinaria de accionistas, será convocada por el Presidente ó Gerente General de la Compañía, a iniciativa propia o cuando lo soliciten uno más accionistas, que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. La convocatoria deberá ser hecha en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos fijado para la reunión, expresando el objeto, lugar, día y hora.

Si los funcionarios indicados se negaren a efectuar la convocatoria solicitada por él o los accionistas, éste o éstos podrán recurrir al Superintendente de Compañías solicitando la convocatoria. No hará falta la publicación por la prensa y la Junta se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto relativo a los negocios sociales, siempre que se halle presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y acepten por unanimidad la celebración de dicha Junta. Excepcionalmente, puede convocar a la Junta el Comisario.- **ARTICULO DÉCIMO**

SÉPTIMO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- En las Juntas

Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que según la Ley y estos Estatutos les competen. Las Juntas Generales Extraordinarias, en cambio, sólo podrán conocer de los asuntos para los cuales fueron especialmente convocadas.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:**



QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado, si no se obtuviere ese quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días a la fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose en la convocatoria que se haga, se verificará dicha Junta cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y el valor de las acciones que representen. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera. No obstante para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o la disolución de la Compañía, y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en primera convocatoria. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. En tercera convocatoria la Junta General se constituirá con los accionistas concurrentes, sea cual fuere el capital que representen, debiendo advertirse así en la convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.-** Salvo las excepciones previstas en la Ley, toda resolución o decisión de las Juntas Generales para que tengan validez, será tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. En todo lo no previsto en esta disposición se estará a lo que prescribe el Artículo trece del Reglamento de

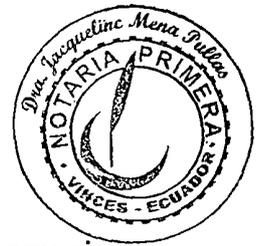


Juntas Generales.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.**- Toda Junta General será presidida por el Presidente de la

Compañía y a falta de éste por el accionista que fuere designado para el efecto, por los asistentes a la reunión, debiendo actuar como Secretario el Gerente General de la Compañía y, en su falta un Secretario Ad-hoc, que será nombrado por la misma Junta.-

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES

DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Junta General: **a)** Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía; **b)** Nombrar a los miembros del Directorio; **c)** Conocer y aprobar el balance general de cuentas y los informes del Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía; **d)** Resolver sobre el plan anual de acción de la Compañía; **e)** Autorizar toda operación que conlleve la enajenación y/o la garantía real de bienes muebles e inmuebles de la Compañía; **f)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, disponiendo el reparto de utilidades líquidas y realizadas; **g)** Conocer y resolver sobre los asuntos concernientes a los negocios sociales que los accionistas, organismos y funcionarios de la Compañía sometan a su consideración; **h)** Acordar la disolución anticipada de la Compañía; **i)** Modificar o Reformar los Estatutos Sociales en una sola discusión; **j)** Resolver acerca del aumento o disminución del capital social; **k)** Decidir acerca de la fusión, transformación y liquidación de la Compañía; **l)** Fijar remuneraciones de los funcionarios que ella nombre; y, **m)** Resolver sobre cualquier otro



asunto que no estuviere encomendado a otros organismos o funcionarios y en general lo que por Ley o estos Estatutos le correspondiere. De cada Junta se sentará una acta, que será escrita a máquina en anverso y reverso, foliada con numeración sucesiva que será suscrita por el Presidente y el Secretario actuantes.-

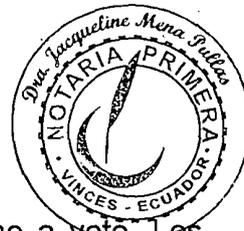
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL DIRECTORIO, CONVOCATORIA Y ATRIBUCIONES.-

El Directorio es el máximo organismo administrativo de la compañía y estará integrado obligatoriamente por el Presidente y el Gerente General y por dos vocales, que deberán ser accionistas, designados por la Junta General, quienes ejercerán el cargo de vocales principales, cada uno con su vocal suplente. El Presidente de la Compañía será el Presidente del Directorio y el Gerente General ejercerá el cargo de Secretario. En caso de ausencia temporal de cualquiera de los dos funcionarios se designará un Presidente o Secretario Ad- Hoc de entre los miembros del Directorio instalado. Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones a excepción de Presidente y Gerente General que durarán el tiempo en que ejerzan la Presidencia y Gerencia General de la Compañía. El Directorio se reunirá obligatoriamente de manera ordinaria la primera semana de los meses de Enero, Abril, Julio, Octubre y Diciembre de cada año y de forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente por iniciativa propia o por pedido expreso del Gerente General o de por lo menos dos de sus vocales o cuando lo solicitaren por lo menos el veinticinco por ciento de los accionistas *de la Compañía.*



En el caso de que lo solicitaren el porcentaje de accionistas antes indicado estos propondrán el orden del día a tratarse.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: CONVOCATORIA.- El Presidente convocará a las sesiones del Directorio mediante comunicación escrita dirigida de manera individual y personal a los demás miembros, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. En dicha comunicación se hará constar el orden del día. Se considerará reunido el Directorio cuando se encuentren presentes por lo menos el cincuenta más uno por ciento de sus Miembros, sea que la convocatoria se la haya hecho por primera vez o no. No obstante aquello se considerará convocado el Directorio sin el requisito de la previa comunicación, cuando se encuentre presente la totalidad de sus miembros principales, es decir Presidente, el Secretario Titulares y los Vocales Principales, quienes decidirán por unanimidad constituirse en sesión, los que aprobarán igualmente por unanimidad el orden del día a tratarse. No es válida la sesión del Directorio, sin la previa convocatoria, con la presencia de los Vocales Suplentes. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DE LAS RESOLUCIONES.-** Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos. El Presidente del Directorio tendrá voto dirimente en caso de empate. En el caso del Presidente Ad-Hoc éste ejercerá el derecho si el Gerente General es parte del paquete accionario tiene voto, mas no al voto dirimente que tiene el Presidente titular. A las reuniones del Directorio podrán acudir los Vocales Suplentes, quienes de encontrarse sus



respectivos principales tendrán derecho a voz pero no a voto. Los Suplentes podrán votar y decidir solo si están principalizados por la ausencia de su respectivo Vocal Principal. Una vez instalada la sesión actuará en esta el Vocal Principal o Suplente con la que se instaló la sesión. En el desarrollo de la sesión no puede un Vocal abandonar la misma para que actúe su suplente o viceversa. De ausentarse uno de los Vocales luego de instalada la sesión y de existir aún el quórum ésta continuará con el resto de los miembros con la se instaló la sesión.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** Dentro de sus atribuciones tiene las siguientes: a) Resolver sobre la administración en general de la Compañía la misma que será ejecutada de manera individual o conjunta por el Presidente y Gerente General de la misma; b) Vigilar el desempeño del Presidente y del Gerente General de la Compañía, y realizar a estos las observaciones pertinentes; c) Sugerir al Presidente y al Gerente General de la Compañía las acciones a adoptarse en la administración de la empresa; d) Informar a la Junta General de Accionistas sobre el desarrollo de las actividades administrativas resueltas por el Directorio y ejecutadas por el Presidente y Gerente General; e) Solicitar a la Junta General de Accionistas de manera fundamentada la remoción del Presidente y Gerente General de la Compañía en caso de que existiere el motivo para prescindir de sus servicios; f) Toda la contratación de personal bajo relación de dependencia y la fijación de sus remuneraciones estarán a cargo del Directorio; g) Para las



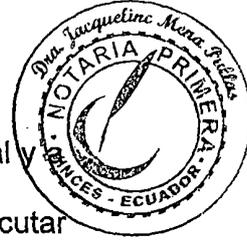
adquisiciones de todo lo relacionado a bienes muebles o inmuebles que no sean insumos, y que no sobrepasen los dos mil dólares de los Estados Unidos de América, se necesitará la autorización del Directorio. Para montos mayores se necesitará la autorización de la Junta General de Accionistas; h) Cumplir a cabalidad las resoluciones de la Junta General, los mandatos legales y estatutarios y vigilar el fiel cumplimiento de los mismo por parte del Presidente y Gerente General; siendo el Directorio un cuerpo Colegiado podrá ejecutar actos administrativos solo a través del Presidente y Gerente General y previa resolución de mayoría; e, i) El Directorio no podrá resolver o tomar decisiones sobre hechos y actos en los cuales la Junta General ha resuelto en contrario o diferente manera. De resolver contra expresas decisiones de la Junta o en contra de normas estatutarias, serán responsables los miembros del Directorio que hayan votado favorablemente.- **TITULO TERCERO: DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: CONDICIONES.-** El Presidente será accionista de la Compañía, será elegido por la Junta General y lo será a la vez de este Organismo, y de toda la Compañía. Durará **CUATRO AÑOS** en sus funciones y podrá ser reelegido. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; b) Vigilar por el fiel cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los funcionarios, empleados y más personal de la Compañía e informar



sobre el particular a la Junta cuando fuere menester; c) Presidir las reuniones o sesiones de la Junta General de Accionistas; d) Presidir las sesiones del Directorio de la Compañía; e) Estudiar con el Gerente General la conveniencia de establecer agencias o sucursales y llevar el particular a consideración y aprobación de la Junta General; f) Convocar a sesiones del Directorio y suscribir conjuntamente con el Gerente General, las Actas en las que consten las Resoluciones de dicho organismo; g) Vigilar la buena marcha de los negocios sociales, h) Firmar con el Gerente General los títulos de las acciones y certificados provisionales, así como las Actas de las sesiones de Junta General, en las que actúe; i) Subrogar al Gerente General en caso de falta o ausencia temporal o definitiva; y, j) Convocar a sesiones de Junta General y ejercer todas las demás atribuciones que por Ley y estos Estatutos le estuvieren encomendadas.- **TITULO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL:**

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: CONDICIONES.- Será elegido o designado por la Junta General. El Gerente General durará **CUATRO AÑOS** en sus funciones y podrá ser reelegido, pudiendo ser o no accionista de la Compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:**

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Corresponden al Gerente General la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial en forma individual; b) Preparar las agendas para las sesiones de la Junta General de Accionistas; c) Ejecutar las resoluciones de la Junta General de Accionistas; d) Administrar los bienes e intereses



de la Compañía ciñéndose a las líneas de política general y las disposiciones que dicte la Junta General; e) Celebrar y ejecutar todos los actos de administración interna y autorizar los gastos de la Compañía; f) Constituir, previa autorización de la Junta General, Mandatarios Generales que obren a su nombre y representen a la Compañía; g) Firmar con el Presidente los títulos de las acciones y certificados provisionales, así como las Actas de las sesiones de Junta General, en las que actúe; h) Firmar cheques, pagarés, letras de cambio o documentos que obliguen a la Compañía; i) Preparar anualmente para la consideración de la Junta General los presupuestos financieros y de gastos de la Compañía; j) Llevar el libro de registros de acciones y accionistas; k) Nombrar y remover al personal administrativo de la Compañía; l) Subrogar al Presidente de la Compañía; m) Firmar conjuntamente con el Presidente, en caso de comprometer la totalidad del patrimonio de la Compañía, necesitará la autorización expresa de la Junta General; n) Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda clase, recibir, comprar, vender, realizar en cualquier operación, acto o contrato, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, y de ningún otro administrador; y, o) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los Estatutos y los Reglamentos.- **TITULO QUINTO: DE LOS COMISARIOS**
ARTÍCULO TRIGÉSIMO: CONDICIONES.- Los Comisarios Principal y Suplente, reunirán los requisitos determinados por la Ley, serán designados por la Junta General, durarán **DOS AÑOS** en el ejercicio



de sus funciones y podrán ser reelegidos, sus remuneraciones

fijadas por la misma Junta.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO:**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS COMISARIOS.-

Corresponden a los Comisarios: a) Fiscalizar la administración de la Compañía; b) Examinar los libros de contabilidad, revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias; c) Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe sobre dichos exámenes para que fueran aprobados los balances; d) Convocar a Junta General de Accionistas en caso de urgencia; e) Asistir con voz informativa a las Juntas Generales; f) Vigilar las operaciones de la Compañía; y, g) Pedir informaciones a los Administradores y, en general, todas las demás atribuciones y deberes que por Ley y estos Estatutos les corresponden, en relación con los negocios de la Compañía.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA A

COMISARIOS.- El Comisario que estuviere en funciones deberá ser especial e individualmente convocado a las reuniones de Junta General y la omisión de dicha convocatoria acarreará la nulidad de las resoluciones de la Junta. No habrá lugar a tal nulidad, si la Junta se reúne al amparo del Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES**

GENERALES: ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: FINALIZACION

DEL EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía termina al treinta y uno de Diciembre de cada año.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: DE LAS UTILIDADES.- De las

utilidades líquidas y realizadas y luego de que se haya separado



los porcentajes para Reserva Legal y de utilidades para los trabajadores, sobre el resto deberá resolver la Junta General de Accionistas, si repartirlo entre sus accionistas o prorrata del valor pagado de sus respectivas acciones o capitalizarlo.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: DEL FONDO DE RESERVA.-

La compañía formará un fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos un cincuenta por ciento del capital social de la Compañía. Para este efecto en cada ejercicio económico, la compañía segregará de las utilidades liquidas y realizadas un porcentaje no menor de un diez por ciento.- **ARTÍCULO**

TRIGÉSIMO SEXTO: CASOS DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-

La Compañía se disolverá anticipadamente, en los casos específicamente determinados en la Ley o por Resolución de la junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO:**

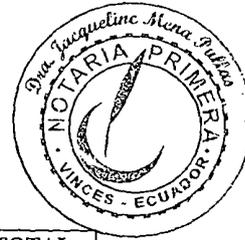
LIQUIDADORES.- Mientras la Junta General de Accionistas no designe la persona o personas que deberán efectuar la liquidación de la compañía, ésta correrá a cargo de quien hubiere desempeñado la Gerencia General de la misma.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**

OCTAVO: PRORROGACIÓN DE FUNCIONES.- Cuando uno más funcionarios de la Compañía hubieren concluido el periodo para el cual fueron designados y no se hubiere previsto tal situación por parte del organismo que deba hacerlo, éstos continuarán en funciones hasta ser legalmente reemplazados.- **ARTÍCULO**

TRIGÉSIMO NOVENO: Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Terrestre



Público en Tricimotos, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO:** La Reforma del Estatuto, Aumento o Cambio de Unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: LEGISLACIÓN APLICABLE.-** La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre ésta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas, **BAJO JURAMENTO**, declaran que el capital social de la Compañía es **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el cual se encuentra íntegramente suscrito y se pagará en un cien por ciento de cada una de las acciones, de acuerdo al detalle siguiente:-----
CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE UNION VINCEÑA CTUV S.A.:-----



Nº	CÉDULA	ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES US \$ 1,00	CAPITAL SUSCRITO US \$	TOTAL DE CAPITAL US \$
1	1206342840	PINCAY SANCHEZ ARMANDO MIGUEL	80	80,00	80,00
2	1207505015	MACIAS MORAN FABIOLA CRISTINA	40	40,00	40,00
3	0201844016	CHIMBO VASQUEZ JORGE RODRIGO	40	40,00	40,00
4	1206117382	SANTILLAN VELIZ YAHAIRA LUCIA	40	40,00	40,00
5	0201550084	MALIZA YAZUMA CESAR ALFREDO	40	40,00	40,00
6	1207220110	LIBERIO PIGUAVE CRISTHOFFER BRAYAN	40	40,00	40,00
7	0929443612	MONTOYA VELOZ JIMMY GABRIEL	40	40,00	40,00
8	1204246100	MARTILLO PINCAY ALEX EDUARDO	40	40,00	40,00
9	1709728297	USHIÑA ONOFA LUIS RAUL	40	40,00	40,00
10	1206287896	POSLIGUA MANCHENO JEFFERSON RUBEN	40	40,00	40,00
11	1203310683	VERA ZAMBRANO AZUCENA GUMERCINDA	40	40,00	40,00
12	1208123198	GONZALES FAJARDO JUAN CARLOS	40	40,00	40,00
13	0201766383	CHICO MALIZA MILTON DARWIN	80	80,00	80,00
14	1207602952	QUILLI QUINABANDA ANGEL GEOVANNY	40	40,00	40,00
15	0918120353	CEDEÑO OLVERA ELADIO FILIMON	40	40,00	40,00
16	1205498155	PERALTA FERNANDEZ NICOLAS EDUARDO	40	40,00	40,00
17	1204516361	RENDON GUERRERO PEDRO JOSE	40	40,00	40,00
18	0950566315	MARTINEZ GIRALDO FELIX RAFAEL	40	40,00	40,00
TOTALES			800	800,00	800,00

Los accionistas, **BAJO JURAMENTO** declaran que los valores del capital social serán depositados en la cuenta bancaria, que se abrirá una vez constituida, aprobada e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente y de igual manera los accionistas declaran **BAJO JURAMENTO** sobre la correcta integración del capital social, conforme lo establecido en el Artículo 147 de la Ley de Compañías.-

SEXTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS DE LOS ADMINISTRADORES.- Los accionistas fundadores de la



Compañía, de común acuerdo designan al señor **ARMANDO MIGUEL PINCAY SÁNCHEZ**; para que desempeñe el cargo de **PRESIDENTE**; y, al señor **MILTON DARWIN CHICO MALIZA**, para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL**, debiéndose extender los respectivos Nombramientos.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA.**- Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente Constitución de la Compañía, provienen de actividades lícitas; así mismo que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley demás Leyes afines. **OCTAVA: ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN.**- Los intervinientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento público y facultan al señor **ARMANDO MIGUEL PINCAY SANCHEZ** para que efectúe los trámites de ley, hasta obtener el permiso de operación, y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y en fin realice todas las gestiones conducentes al perfeccionamiento de este contrato.- Agregue usted Señora Notaria, las demás formalidades de Ley, para la completa legalidad y firmeza de esta escritura pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE UNIÓN VINCEÑA CTUV S.A.**- Firma ilegible, Abogado Rolando Martínez Buenaño, Matrícula Número 23-2006-19. Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública con

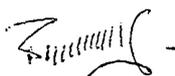


todo el valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes, certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana y anexos; y que los comparecientes los aceptan en todas sus partes.- Para la celebración de la presente escritura de Constitución de Compañía se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial. Los comparecientes declaran que su estado civil es como consta en su cédula de ciudadanía y que asumen todas las responsabilidades que esta declaración conlleva. Formalizado el presente instrumento público, Yo la Notaria lo leí íntegramente a todos los otorgantes, quienes una vez se ratifican en lo expuesto lo suscriben e imprimen la huella digital de su pulgar derecho, todo en unidad de acto conmigo el Notario, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.-


Eladio Filimon Cedeño Olvera
Céd. No. 091812035-3



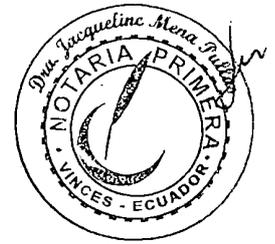
Huella digital


Milton Darwín Chico Maliza
Céd. No. 020176638-3



Huella digital

SIGUE FIRMAS:..

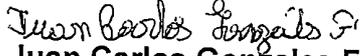


... CONTINÚA FIRMAS:


Jorge Rodrigo Chimbo Vásquez
Céd. No. 020184401-6



Huella digital


Juan Carlos Gonzales Fajardo
Céd. No. 120812319-8

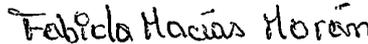


Huella digital


Cristhoffer Brayan Liberio Piguave
Céd. No. 120722011-0



Huella digital


Fabiola Cristina Macías Morán
Céd. No. 120750501-5

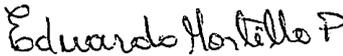


Huella digital


César Alfredo Maliza Yazuma
Céd. No. 020155008-4



Huella digital


Alex Eduardo Martillo Pincay
Céd. No. 120424610-0



Huella digital

SIGUE FIRMAS:...



... CONTINÚA FIRMAS:

Félix Rafael Martínez Giraldo
Céd. No. 095056631-5



Huella digital

Jimmy Gabriel Montoya Veloz
Céd. No. 092944361-2



Huella digital

Nicolás Eduardo Peralta Fernández
Céd. No. 120549815-5



Huella digital

Armando Miguel Pincay Sánchez
Céd. No. 120634284-0



Huella digital

Jefferson Rubén Posligua Mancheno
Céd. No. 120628789-6



Huella digital

Ángel Geovanny Quilli Quinabanda
Céd. No. 120760295-2



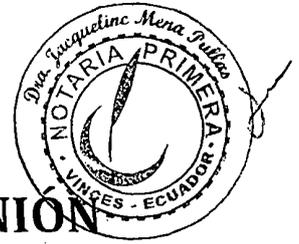
Huella digital

Pedro José Rendon Guerrero
Céd. No. 120451636-1



Huella digital

SIGUE FIRMAS:..



PRE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE UNIÓN VINCEÑA CTUV S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Vinges, a 18 de febrero del 2016, siendo las 16h00 horas, en la Oficina de la Pre Compañía de Transporte Unión Vinceña CTUV S.A., ubicada en la calle 10 de Agosto y calle D, de la ciudad de Vinges, provincia de Los Ríos, encontrándose presente los señores accionistas de la misma como son: Eladio Filimon Cedeño Olvera, Milton Darwin Chico Maliza, Jorge Rodrigo Chimbo Vasquez, Juan Carlos Gonzales Fajardo, Cristhoffer Brayan Liberio Piguave, Fabiola Cristina Macias Morán, Cesar Alfredo Maliza Yazuma, Alex Eduardo Martillo Pincay, Felix Rafael Martinez Giraldo, Jimmy Gabriel Montoya Veloz, Nicolas Eduardo Peralta Fernandez, Armando Miguel Pincay Sanchez, Jefferson Ruben Posligua Mancheno, Angel Geovanny Quilli Quinabanda, Pedro José Rendon Guerrero, Yahaira Lucía Santillán Veliz, Luis Raul Ushiña Onofa, Azucena Gumercinda Vera Zambrano, se instala la sesión, para dar a conocer los siguientes puntos del orden del día:

1. Decisión de constituir legalmente la Compañía de Transporte Unión Vinceña CTUV S.A."
2. Designación de las personas que estarán a cargo de Representar a la Compañía y de realizar el trámite legal.
3. Asuntos varios.

Actúa como Secretario de la Junta, el Sr. Luis Raúl Ushiña Onofa.

Una vez instalada la Sesión, se procede a tratar cada uno de los puntos del orden del día:

1. Decisión de constituir legalmente la compañía de Transporte "UNIÓN VINCEÑA CTUV S.A."

Toma la palabra el señor Armando Miguel Pincay Sánchez, y manifiesta a las personas asistentes a la reunión, que debido a la necesidad que existe en la ciudad de medios de transporte interno para los ciudadanos de la ciudad de Vinges, es el momento propicio de que se cristalice el deseo que tienen todos de constituirse legalmente, para prestar un servicio formal a la ciudadanía.



Respetando las leyes que rigen este tipo de organizaciones, por lo que MOCIONA, que se resuelva de una vez constituir legalmente una Compañía de Transporte; interviene la señora Yahaira Lucía Santillán Veliz y apoya la moción, indicando que sería bueno ponerle como nombre a la Compañía "UNIÓN VINCEÑA CTUV S.A.", en honor a nuestra ciudad, en la que prestaremos el servicio, la misma que es puesta a consideración de los asistentes, quienes, en forma unánime RESUELVEN, Constituir legalmente la Compañía de Transporte Unión Vinceña CTUV S.A.

2. Designación de las personas que estarán a cargo de representar a la Compañía y de realizar el trámite legal.

Toma la palabra el señor Luis Raul Ushiña Onofa y mociona que sea el señor Armando Miguel Pincay Sánchez, el encargado de realizar todas las diligencias administrativas y legales que se requieran para Constituir la compañía, por lo que ha estado al frente de la organización desde el principio, por lo que debería designársele como Presidente; moción que es respaldada por el señor Juan Carlos González Fajardo, la misma que es puesta a consideración de los asistentes, quienes, en forma unánime RESUELVEN, Designar como Presidente de la Compañía al señor Armando Miguel Pincay Sánchez, quien se encargará de realizar los trámites administrativos y legales para su constitución; así mismo, toma la palabra el señor Félix Rafael Martínez Giraldo y mociona que se designe como Gerente General de la Compañía al señor Milton Darwin Chico Maliza, moción que es respaldada por el señor Armando Pincay y que es aceptada por unanimidad, por lo que RESUELVEN, Designar como Gerente General de la Compañía al señor Milton Darwin Chico Maliza.

3. Asuntos Varios:

El señor Armando Pincay Sánchez, toma la palabra y menciona que es muy importante tratar también el tema económico ya que se debería realizar un aporte mensual con la finalidad de tener fondos que respalden los gastos que se incurran para cumplir con el objetivo de la organización que es Constituirse como compañía; con respecto a este punto, interviene la señora Azucena Vera Zambrano, indicando que sería mejor que cada gasto que se genere, se vaya dividiendo para todos los asistentes y de esa manera se cumpla con los pagos, moción



que es aceptada por unanimidad, por lo que RESUELVEN, aportar para cada gasto que se realice hasta cumplir con la obtención de la Constitución de la Compañía.

La Junta por unanimidad aprueba todos los puntos mencionados y resueltos previamente.

Se da un receso de 15 minutos para la elaboración del Acta, transcurrido dicho tiempo, se da lectura el Acta que es aprobada por unanimidad, por lo que la suscriben todos los asistentes.

Eladio Filimon Cedeño Olvera
Céd. No. 091812035-3

Milton Darwin Chico Maliza
Céd. No. 020176638-3

Jorge Rodrigo Chimbo Vásquez
Céd. No. 020184401-6

Juan Carlos Gonzales Fajardo
Céd. No. 120812319-8

Cristhoffer Brayan Liberio Piguave
Céd. No. 120722011-0

Fabiola Cristina Macías Morán
Céd. No. 120750501-5

César Alfredo Maliza Yazuma
Céd. No. 020155008-4

Alex Eduardo Martillo Pincay
Céd. No. 120424610-0

Félix Rafael Martínez Giraldo
Céd. No. 095056631-5

Jimmy Gabriel Montoya Veloz
Céd. No. 092944361-2



Nicolás Peralta Fernández

Nicolás Eduardo Peralta Fernández
Céd. No. 120549815-5

Armando Píncay Sánchez

Armando Miguel Píncay Sánchez
Céd. No. 120634284-0

Jefferson Posligua Mancheno

Jefferson Rubén Posligua Mancheno
Céd. No. 120628789-6

Ángel Geovanny Quilli Quinabanda

Ángel Geovanny Quilli Quinabanda
Céd. No. 120760295-2

Pedro José Rendon Guerrero

Pedro José Rendon Guerrero
Céd. No. 120451636-1

Yahaira Lucía Santillán Veliz

Yahaira Lucía Santillán Veliz
Céd. No. 120611738-2

Luis Raúl Ushiña Onofa

Luis Raúl Ushiña Onofa
Céd. No. 170972829-7

Azucena Vera Zambrano

Azucena Gumercinda Vera Zambrano
Céd. No. 120331068-3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/02/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7724261

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1206342840 PINCAY SANCHEZ ARMANDO MIGUEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA DE TRANSPORTE UNION VINCEÑA CTUV S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4921.01 TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO QUE PUEDEN ABARCAR LÍNEAS DE AUTOBÚS, TRANVÍA, TROLEBÚS, METRO, FERROCARRIL ELEVADO, LÍNEAS DE TRANSPORTE ENTRE LA CIUDAD Y EL AEROPUERTO O LA ESTACIÓN ETCÉTERA. EL TRANSPORTE SE REALIZA POR RUTAS ESTABLECIDAS SIGUIENDO NORMALMENTE UN HORARIO FIJO, Y EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN PARADAS ESTABLECIDAS. INCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE FUNICULARES, TELEFÉRICOS, ETCÉTERA, QUE FORMEN PARTE DEL

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **28/07/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

02/06/2016 8.02 AM



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
VINCES
UNIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL**



**RESOLUCION N 015-2016-GADMCV
INFORME PREVIO DE CONSTITUCION JURIDICA**

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso de oficio imnumerado, suscrito de 12 de abril del 2016 la compañía de formación de transporte en Tricimotos denominada **“COMPAÑÍA DE TRANSPORTE UNION VINCEÑA CTUV S.A.”** ha solicitado el informe previo de constitución jurídica.

Que, los integrantes de la compañía en formación de transporte en Tricimotos denominada **“COMPAÑÍA DE TRANSPORTE UNION VINCEÑA CTUV S.A.”**. Con domicilio en el Cantón VINCES, provincia de LOS RIOS, han solicitado a este organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de DIESIOCHO (18) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	N* DE CEDULA
1	PINCAY SANCHEZ ARMANDO MIGUEL	1206342840
2	MACIAS MORAN FABIOLA CRISTINA	1207505015
3	CHIMBO VASQUEZ JORGE RODRIGO	0201844016
4	SANTILLAN VELIZ YAHAIRA LUCIA	1206117382
5	MALIZA YAZUMA CESAR ALFREDO	0201550084
6	LIBERIO PIGUAVE CRISTHOFFER BRAYAN	1207220110
7	MONTOYA VELOZ JIMMY GABRIEL	0929443612
8	MARTILLO PINCAY ALEX EDUARDO	1204246100
9	USHIÑA ONOFA LUIS RAUL	1709728297
10	POSLIGUA MANCHENO JEFFERSON RUBEN	1206287896
11	VERA ZAMBRANO AZUCENA GUMERCINDA	1203310683
12	GONZALES FAJARDO JUAN CARLOS	1208123198
13	CHICO MALIZA MILTON DARWIN	0201766383
14	QUILLI QUINABANDA ANGEL GEOVANNY	1207602952
15	CEDEÑO OLVERA ELADIO FILIMON	0918120353
16	PERALTA FERNANDEZ NICOLAS EDUARDO	1205498155
17	RENDON GUERRERO PEDRO JOSE	1204516361
18	MARTINEZ GIRALDO FELIX RAFAEL	0950566319



Que, el proyecto de Minuta cumple con las normas regulares y reglamentarias

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON
VINCES
UNIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL**

De Transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

Observación: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, que Expresa:

Por ser el servicio de transporte terrestre de carácter económico –estratégico Para el estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su Estatuto de acuerdo con el servicio a prestarse

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía en formación se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre Publico en Tricimotos a nivel local, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y seguridad vial, sus reglamentos las disposiciones que emitan los organismos competentes en esa materia.

Los permisos de operación que recibe la compañía para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Publico en Tricimotos serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguientes no son susceptibles de negociación.

La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de Servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.

La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la ley orgánica de Transporte terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismo competentes de Transporte Terrestre y Transito.- Si por efecto de la prestación de servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Qué, el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GADs Metropolitanos y Municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No 006-GNC



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
VINCES
UNIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL**



201 2, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 7 12 de Mayo de 2012, resolvió transferir progresivamente las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a favor de los GADs Metropolitanos y Municipales del país, en los términos previstos en dicha resolución.

Que, el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas Circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter Nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control de Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar en tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar;

Que, el Art. 75 de la LOTTTSV menciona que, corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ejercicio de sus respectivas competencias, en el ámbito de su jurisdicción otorgar los siguientes títulos habilitantes según corresponda:

- a) Contratos de Operación para prestación de servicio de Transporte Público de personas o bienes, para el ámbito Intracantonal.
- b) Permisos de Operación para la prestación de los servicios de transporte comercial en todas sus modalidades, a excepción de carga pesada y turismo, para el ámbito Intracantonal.

Qué, mediante Resolución No 391- DE ANT-2015, de 26 de junio de 2015, se Certificó la Ejecución de la Competencia en la Modalidad Excepcional de Tricimotos para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON
VINCES
UNIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL**

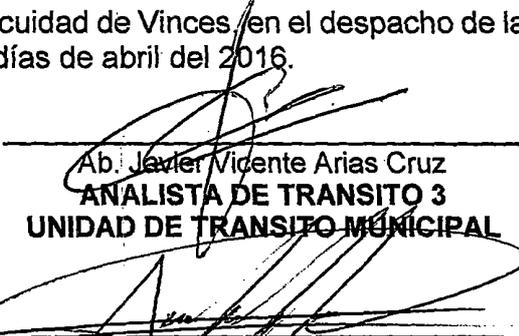
Que, según la fórmula utilizada en el estudio de movilidad y factibilidad realizado en el cantón Vinces, determina que la oferta disponible de cupos en la modalidad Tricimotos es de doscientos ochenta y seis (286) de los cuales setenta existen actualmente, quedando un total de doscientos dieciséis (216) cupos disponibles.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE

- 1.- Emitir Informe favorable previo, para que la compañía de formación de transporte en Tricimotos denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE UNION VINCEÑA CTUV S.A.**" con domicilio en el cantón Vinces, provincia de Los Ríos, pueda constituirse jurídicamente.
- 2.- Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del Transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad de Transito de la respectiva Jurisdicción.
- 3.- En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
- 4.- Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedara sometida a las disposiciones de la Ley orgánica de Transporte Terrestre Transito y seguridad vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia nacional de Tránsito y demás autoridades que sean del caso.
- 5.- comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la superintendencia de Compañía y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Vinces, en el despacho de la unidad de Municipal de Transito a los 25 días de abril del 2016.


Ab. Javier Vicente Arias Cruz
**ANALISTA DE TRANSITO 3
UNIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL**


Javier Avelino López Aspiazu
**SECRETARIO
UNIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL (e)**



Elaborado por: Juan Rumazo S.
Revisado por: Ab. Javier Arias C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0918120353

Nombres del ciudadano: CEDEÑO OLVERA ELADIO FILIMON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/PALENQUE/PALENQUE

Fecha de nacimiento: 21 DE ABRIL DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

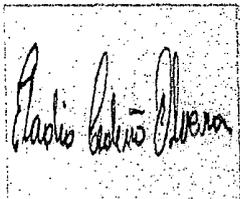
Nombres del padre: CEDEÑO TORRES EMILIANO

Nombres de la madre: OLVERA SUAREZ JUANA

Fecha de expedición: 26 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emisor: YADIRA DEL CISNE MORENO GALLEGOS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.02 07:26:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



922187



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
 067
 067-0080
 0918120353
 GEDULA
 CEDENO OLVERA ELADIO FILIMON
 GUAYAS
 CIRCUNSCRIPCION
 FEERNES CORDERO
 GUAYAQUIL
 CANTON
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTITUCION
 BASICA
 PROFESION/OCCUPACION
 CHOFER PROFESIONAL
 E1133H222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CEDENO TORRES EMILIANO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 OLVERA SUAREZ JUANA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 VINES
 2014-08-26
 FECHA DE EXPIRACION
 2024-08-26

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y GEDULACION
 CEDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CEDENO OLVERA
 ELADIO FILIMON
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOS MIOS
 PALENOQUE
 PALENOQUE
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO
 N. 091812035-3





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0201766383

Nombres del ciudadano: CHICO MALIZA MILTON DARWIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ADRIANA MORALES CASTILLO

Fecha de Matrimonio: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2006

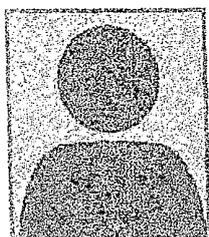
Nombres del padre: MILTON OCATAVIO CHICO

Nombres de la madre: CARMELINA ASUNCION MALIZA

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2007

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emisor: YADIRA DEL CISNE MORENO GALLEGOS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VÍNCES



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.02 07:49:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



922188



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DEPENDENCIA

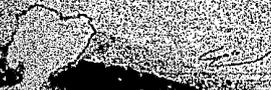
CIDADANIA: ECUATORIANA

CHICO MALIZA MILTON DARWIN
BOLIVAR GUARANDA GUARANDA
10 OCTUBRE 1985
0075 0734 00734 M
BOLIVAR GUARANDA
GUARANDA 1985



ECUATORIANA

CASADO ARIANA MORALES CASTILLO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MILTON OSVALDO CHICO
CARMELO ROSA DON MALIZA
BAGANOVA 18/07/2007
18/07/2007
REN 0337064



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral

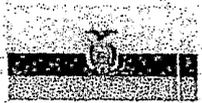
019 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019-0117 NUMERO DE CERTIFICADO 0201766383 CÉDULA
CHICO MALIZA MILTON DARWIN

LOS RIOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
VINCES PARROQUIA 1
CANTON ZONA 1

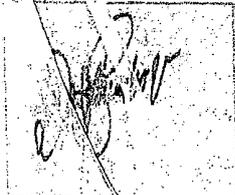


1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0201844016
Nombres del ciudadano: CHIMBO VASQUEZ JORGE RODRIGO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1984
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: JORNALERO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: QUILLI QUINABANDA GLADYS MORAYMA
Fecha de Matrimonio: 2 DE DICIEMBRE DE 2002
Nombres del padre: CHIMBO MISHQUE FRANCISCO
Nombres de la madre: VASQUEZ MANOBANDA ROSALIA
Fecha de expedición: 24 DE DICIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016
Emisor: YADIRA DEL CISNE MORENO GALLÉGOS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VÍNCES

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

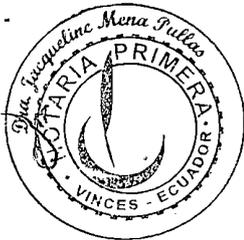
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.02 07:00:25 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



9 221 89





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **020184401-6**

APellidos y Nombres
CHIMBO VASQUEZ JORGE RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA GUANUJO

FECHA DE NACIMIENTO 1994-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
GLADYS MORAYMA
QUILLI QUINABANDA

INSTRUCCION BASICA **PROFESION / OCUPACION**
JORNALERO **E1353H122**

APellidos y Nombres del Padre
CHIMBO MISHQUE FRANCISCO

APellidos y Nombres de la Madre
VASQUEZ MANOBANDA ROSALIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION
GUARANDA
2014-12-24

FECHA DE EXPIRACION
2024-12-24

Jorge Vasquez

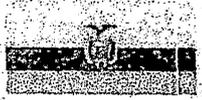
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

019 **CERTIFICADO DE VOTACION**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

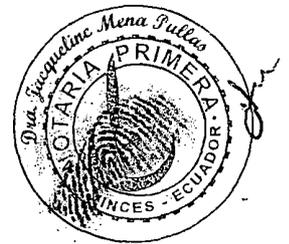
019 - 0120 **0201844016**
NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
CHIMBO VASQUEZ JORGE RODRIGO

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	VINCES	
VINCES	CANTON	1
	PARROQUIA	ZONA

LJ PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1208123198

Nombres del ciudadano: GONZALES FAJARDO JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VINCES/ANTONIO SOTOMAYOR

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: GONZALES CASTELLANO JUAN AUBALDO

Nombres de la madre: FAJARDO FAJARDO DIOSELINDA MAURICIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emissor: YADIRA DEL CISNE MORENO GALLEGOS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES



Juan Carlos Gonzales S.

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

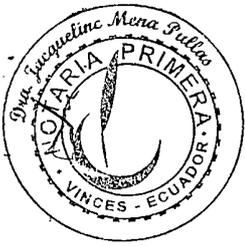
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.02 07:41:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

120812319-8

ECUADOR
CIUDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
**GONZALEZ
JUAN CARLOS**
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VINCES
ANTONIO SOTOMAYOR
FECHA DE NACIMIENTO **1984-06-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**

Juan Carlos Gonzalez S



INSTRUCCION **BASICA** PROFESION Y EDUCACION **ESTUDIANTE** ESM-11204

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ CASTELLANO JUAN AUBALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FAJARDO FAJARDO DIOSLINDA MAURICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**JIPAJAPA
2014-09-06**
FECHA DE EXPIRACION
2024-09-06

Juan Carlos Gonzalez S

PERU JUNA DE ECUADOR
CONSEJO NACIONAL REGISTRAR
CNE

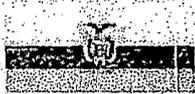
004
004-0137
1208123198

NUMERO DE CERTIFICADO
GONZALEZ FAJARDO JUAN CARLOS
CEDULA

LOS RIOS
PROVINCIA
VINCES
CANTON

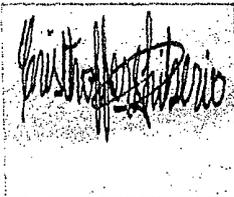
CIRCUNSCRIPCION
**ANTONIO
SOTOMAYOR**
PARROQUIA
ZONA

Mauricio J...
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1207220110
 Nombres del ciudadano: LIBERIO PIGUAVE CRISTHOFFER BRAYAN
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VINCES/VINCES
 Fecha de nacimiento: 6 DE NOVIEMBRE DE 1996
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: _____
 Fecha de Matrimonio: _____
 Nombres del padre: LIBERIO DESIDERIO WELLINGTON
 Nombres de la madre: PIGUAVE TOVAR YESSENIA
 Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: YADIRA DEL CISNE MORENO GALLEGOS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.02 07:42:29 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



922191





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 120722011-0

APELLIDOS Y NOMBRES
LIBERIO FIGUAVE CRISTHOFFER BRAYAN

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS VINCES

FECHA DE NACIMIENTO **1998-11-06**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Cristhoffer Figuave



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE** E13431142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LIBERIO DESIDERIO WELLINGTON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FIGUAVE TOVAR YESSSENIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **BABAHOYO 2014-11-11**

FECHA DE EXPIRACION **2024-11-11**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

035 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0236 1207220110
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LIBERIO FIGUAVE CRISTHOFFER BRAYAN

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA VINCES
CANTÓN PARROQUIA 1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0201550084

Nombres del ciudadano: MALIZA YAZUMA CESAR ALFREDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BUSTAMANTE GARCIA GLORIA JESUS

Fecha de Matrimonio: 29 DE ABRIL DE 2015

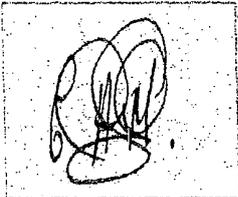
Nombres del padre: MALIZA CACERES LUIS HUMBERTO

Nombres de la madre: YAZUMA CALUÑA MARIA PRESENTACION

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emisor: YADIRA DEL CISNE MORENO GALLEGOS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VÍNCES



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.02 07:43:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

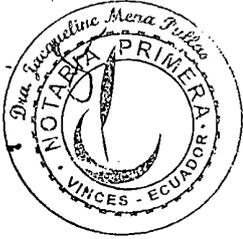
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



922192



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

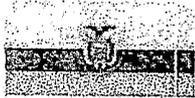


REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES 13 DE FEBRERO DEL 2014
020155008-4 016-0261
MALIZA YAZUMA CESAR ALFREDO
BOLIVAR GUARANDA
GUANUJO GUANUJO
DUPLICADO USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS - 002073
4262180 20/07/2013 15:35:01
4262180

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES MALIZA YAZUMA CESAR ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO BOLIVAR GUARANDA GUANUJO
FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLORIA JESUS BUSTAMANTE GARCIA
020155008-4

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PARTICULAR E833312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MALIZA CACERES LUIS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE YAZUMA CALUNA MARIA PRESENTACION
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION BABAHOYO 2015-07-20
FECHA DE EXPIRACION 2025-07-20

Director General: *[Signature]*
Firma del Cedulaado: *[Signature]*



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1207505015

Nombres del ciudadano: MACIAS MORAN FABIOLA CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

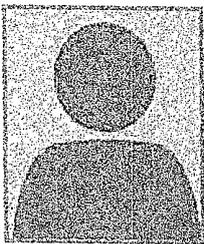
Nombres del padre: JORGE TOBIAS MACIAS SANTILLAN

Nombres de la madre: JESUS VICTORIA MORAN ALCIVAR

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emisor: YADIRA DEL CISNE MORENO GALLEGOS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.02 07:35:25 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



922193



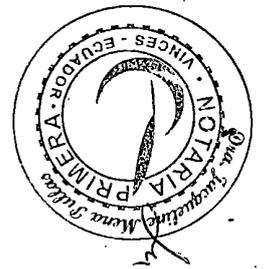
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 036
 036 - 0208
 NUMERO DE CERTIFICADO
 MACIAS MORAN FABIOLA CRISTINA
 CEDULA
 1207505015
 LOS RIOS
 PROVINCIA
 VINCES
 CANTON
 PARROQUIA
 VINCES
 CIRCUNSCRIPCION
 0
 ZONA
 1
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA
Fabiola Moran

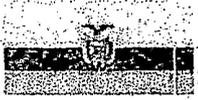


Fabiola Moran

ECUADORIANA
 433382822
 BELTERO
 ESTUDIANTE
 TORRES MARIAS SANTILLAN
 JESUS VICTORIA MORAN ALDIVAR
 BABAHYO
 10/02/2011
 10/02/2011
 REN 3588487

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES SECCIONALES 03-FEB-2014
 036
 036 - 00408
 NUMERO DE CERTIFICADO
 MACIAS MORAN FABIOLA CRISTINA
 CEDULA
 1207505015
 LOS RIOS/VINCES/VINCES
 PROVINCIA
 VINCES
 CANTON
 VINCES
 CIRCUNSCRIPCION
 0
 ZONA
 1
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA
Fabiola Moran





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1204246100

Nombres del ciudadano: MARTILLO PINCAY ALEX EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VINCES/ANTONIO SOTOMAYOR

Fecha de nacimiento: 18 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

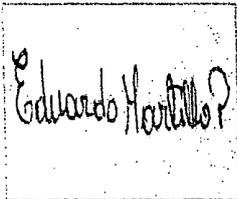
Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: MARTILLO SEGURA SIMON

Nombres de la madre: PINCAY MUÑOZ MARIA

Fecha de expedición: 10 DE DICIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emisor: YADIRA DEL CISNE MORENO GALLEGOS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

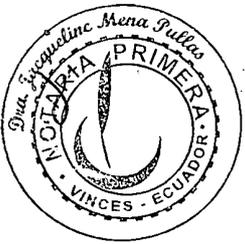
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.02 07:46:56 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE No. **120424610-0**

CIDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MARTILLO PINCAY
ALEX EDUARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RIOS
VINCES**

ANTONIO SOTOMAYOR
FECHA DE NACIMIENTO **1976-03-18**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**



Eduardo Martillo P



INSTRUCCION **BASICA** PROFESION/OCCUPACION **COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MARTILLO SEGURA SIMON** E43444344

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PINCAY MUÑOZ MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **BABAHOYO**

FECHA DE EXPIRACION **2015-12-10**

2025-12-10



Eduardo Martillo P



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

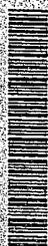
040 **1204246100**

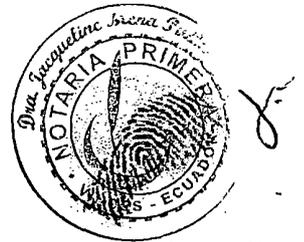
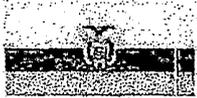
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MARTILLO PINCAY ALEX EDUARDO

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCION **0**
PROVINCIA **VINCES**
VINCES PARROQUIA **1**
CANTON **ZONA**

J. Farid...

M. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0950566315

Nombres del ciudadano: MARTINEZ GIRALDO FELIX RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: GUARDIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: FELIX JAIME MARTINEZ SANCHEZ

Nombres de la madre: JULIA DEL PILAR GIRALDO FIGUAVE

Fecha de expedición: 14 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emisor: YADIRA DEL CISNE MORENO GALLEGOS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

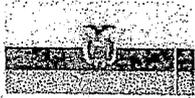
Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.02 07:38:07 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



9 221 96





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0929443612

Nombres del ciudadano: MONTOYA VELOZ JIMMY GABRIEL

Condición del cedulado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: MILITAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

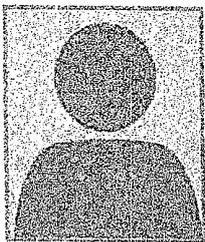
Nombres del padre: HERMES MONTOYA SALAVARRIA

Nombres de la madre: LOURDES VELOZ CAREGUA

Fecha de expedición: 27 DE MAYO DE 2008

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emisor: YADIRA DEL CISNE MORENO GALLEGOS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.06.02 07:39:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

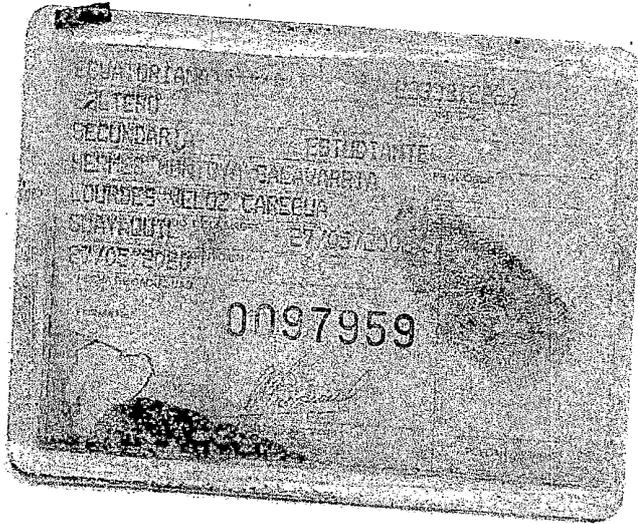
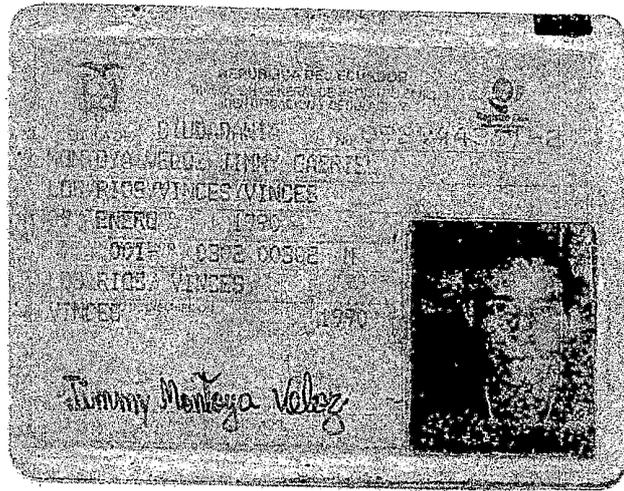
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



922199

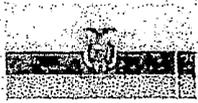


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



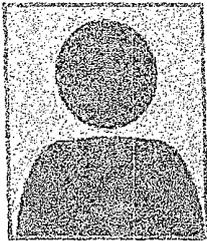
Jimmy Montoya Veloz





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1205498155
Nombres del ciudadano: PERALTA FERNANDEZ NICOLAS EDUARDO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VINCES/VINCES
Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1983
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SECUNDARIA
Profesión: BACHILLER
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: _____
Fecha de Matrimonio: _____
Nombres del padre: ISIDRO PERALTA PINCAY
Nombres de la madre: ALBA FERNANDEZ LITARDO
Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2012



Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016
Emisor: YADIRA DEL CISNE MORENO GALLEGOS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VÍNCES

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.02 07:40:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO REGISTRAL VINCES

CIUDADANIA No. 120549815-5
PERALTA FERNANDEZ NICOLAS EDUARDO
LOS RIOS/VINCES/VINCES
08 SEPTIEMBRE 1983
001 0235 00235 M
LOS RIOS/VINCES
VINCES 1984

Nicolas Peralta Fernandez

ECUATORIANA***** V444314222
SOLTERO
SECUNDARIA BACHILLER
ISIDRO PERALTA PINCAY
ALBA FERNANDEZ LITARDO
YAGUACHI 22/06/2012
22/06/2024
REN 0059408

Nicolas Peralta Fernandez



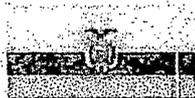
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

057
057-0172 1205498155
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PERALTA FERNANDEZ NICOLAS EDUARDO

LOS RIOS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	VINCES	
VINCES	PARROQUIA	1
CANTON	ZONA	

Peralta
1. PRESIDENTAJE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1206342840

Nombres del ciudadano: PINCAY SANCHEZ ARMANDO MIGUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 31 DE ENERO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: PINCAY PEÑAFIEL JACINTO

Nombres de la madre: SANCHEZ CORTEZ CRESENCIA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emisor: YADIRA DEL CISNE MORENO GALLÉGOS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.02 07:41:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



822202



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 120634284-0

APELLIDOS Y NOMBRES
PINCAY SANCHEZ
ARMANDO MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VINCES

FECHA DE NACIMIENTO 1967-01-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Armando Miguel Pinca



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V2343V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINCAY PENAFIEL JAGINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ CORTEZ CRESENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHoyo
2013-03-26

FECHA DE EXPIRACION
2023-03-26

REGISTRO

DIRECTOR GENERAL [Signature] FECHA DEL CEDULADO [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

059
NÚMERO DE CERTIFICADO 1206342840
PINCAY SANCHEZ ARMANDO MIGUEL

LOS RIOS
PROVINCIA VINCES
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
VINCES
PARTE CANTONAL 1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1206287896

Nombres del ciudadano: POSLIGUA MANCHENO JEFFERSON RUBEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: YOFRE ANANIAS POSLIGUA CARRIEL

Nombres de la madre: ANGELA FATIMA MANCHENO FRANCO

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2005

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emisor: YADIRA DEL CISNE MORENO GALLEGOS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.02 07:43:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



922204



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
060
 060-0077
 NUMERO DE CERTIFICADO
1206287896
 Cédula
POSIGUA MANCHENO JEFFERSON RUBEN
 LOS RIOS
 PROVINCIA
 VINCES
 CANTON
 PARROQUIA
 ZONA
 JUNTA PRESIDENTIAL

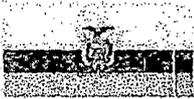
ESTUDIANTE
POSIGUA MANCHENO JEFFERSON RUBEN
 ANELITA FATIMA MANCHENO FRANCO
 10/02/2005
 10/02/2017
 PV 0060005



Jefferson

JUNTA PRESIDENTIAL
 LOS RIOS/VINCES
 29 NOVIEMBRE 1985
 002-0191 00237 H
 LOS RIOS/VINCES/VINCES
 1986
POSIGUA MANCHENO JEFFERSON RUBEN
 1206287896





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



di

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1207602952

Nombres del ciudadano: QUILLI QUINABANDA ANGEL GEOVANNY

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PUNINA MANOBANDA DINA MAGALY

Fecha de Matrimonio: 26 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: QUILLI CHUQUICONDOR LUIS GONZALO

Nombres de la madre: QUINABANDA CAYAMBE MARIA ROSA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2013



Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emisor: YADIRA DEL CISNE MORENO GALLEGOS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VÍNCES

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.02 07:44:01 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

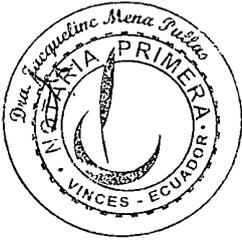
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



922206



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120760295-2

APellidos y Nombres: **QUILLI QUINABANDA ANGEL GEOVANNY**

Lugar de Nacimiento: **BOLIVAR GUARANDA GUANULO**

Fecha de Nacimiento: **1991-07-20**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **CASADO**

Conyugue: **DINA MAGALY PUNINA MANOBANDA**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E139318222

Apellidos y Nombres del Padre: **QUILLI CHUQUICONDOR LUIS GONZALO**

Apellidos y Nombres de la Madre: **QUINABANDA CAYAMBE MARIA ROSA**

Lugar y Fecha de Expedición: **ECHEANDIA 2013-04-01**

Fecha de Expiración: **2023-04-01**



Director General:  Secretario General: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

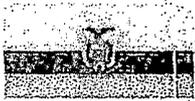
060
060 - 0171 1207602952

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUILLI QUINABANDA ANGEL GEOVANNY

LOS RÍOS CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
PROVINCIA: **VINGES**
VINGES PARROQUIA: **1**
CANTÓN ZONA: **1**

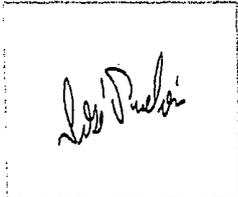


(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1204516361
 Nombres del ciudadano: RENDON GUERRERO PEDRO JOSE
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VINCES/VINCES
 Fecha de nacimiento: 13 DE MAYO DE 1986
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BASICA
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: _____
 Fecha de Matrimonio: _____
 Nombres del padre: RENDON ALAVA PEDRO
 Nombres de la madre: GUERRERO DUMES AMADA
 Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: YADIRA DEL CISNE MORENO GALLEGOS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES

Ing. Jorge Troya Fuertes.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.02 07:44:57 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



922207





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

061
061 - 0201 1204516361
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RENDON GUERRERO PEDRO JOSE

LOS RIOS
PROVINCIA VINCES
CANTON *Vinces* PARROQUIA ZONA

CIRCUNSCRIPCION 0
VINCES 1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RENDON GUERRERO PEDRO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS VINCES VINCES
FECHA DE NACIMIENTO 1966-05-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 120451636-1

INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RENDON ALAVA PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUERRERO DUMES AMADA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION EL EMPALME 2014-10-06
FECHA DE EXPIRACION 2024-10-06

V4343V2222

EL DIRECTOR GENERAL *[Signature]* EL FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*



[Handwritten signature]



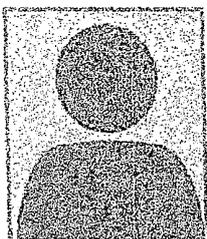
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



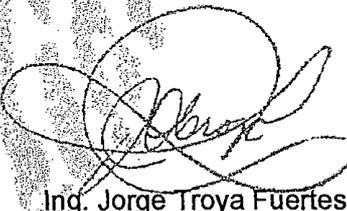
Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1206117382
 Nombres del ciudadano: SANTILLAN VELIZ YAHAIRA LUCIA
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VINCES/VINCES
 Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1986
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: PRIMARIA
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: _____
 Fecha de Matrimonio: _____
 Nombres del padre: TOMAS SANTILLAN RAMOS
 Nombres de la madre: LUCIA VELIZ SANTANA
 Fecha de expedición: 23 DE ABRIL DE 2010



Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: YADIRA DEL CISNE MORENO GALLEGOS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES



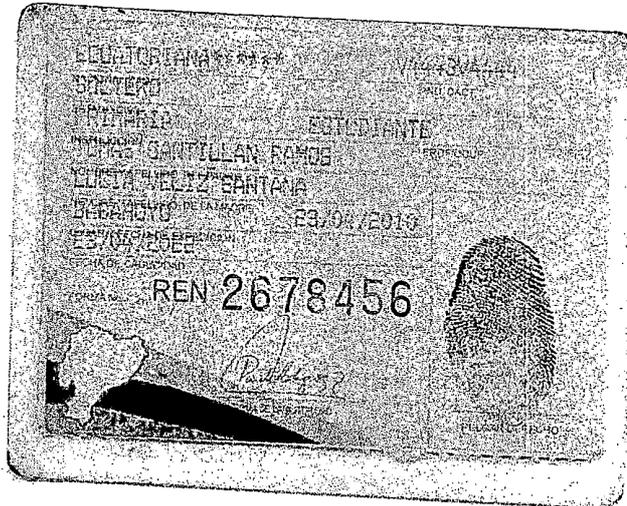
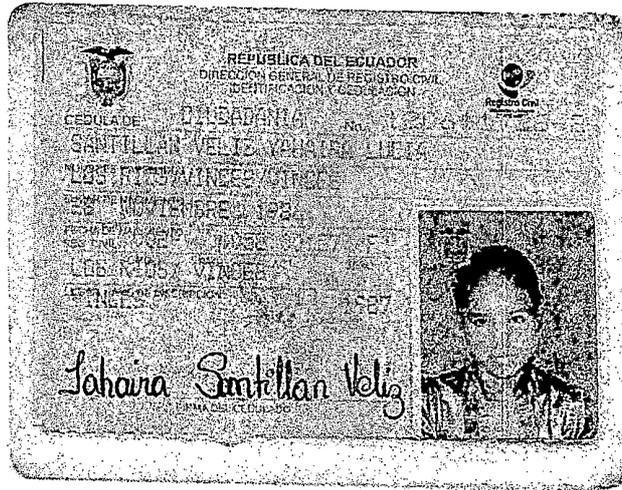
Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES/
 Date: 2016.06.02 07:46:02 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1709728297

Nombres del ciudadano: USHIÑA ONOFA LUIS RAUL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

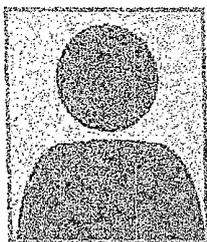
Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: JOSE LUIS ALBERTO USHIÑA

Nombres de la madre: ANA LUISA ONOFA

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2005



Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emisor: YADIRA DEL CISNE MORENO GALLEGOS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VÍNCES

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

TROYA FUERTES

Date: 2016.06.02 07:46:57 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

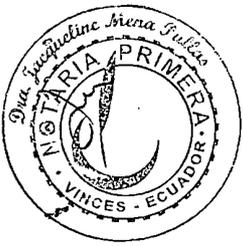
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



922212



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

Ciudadanía: 170972829-7

USHINA ONOFA LUIS RAUL

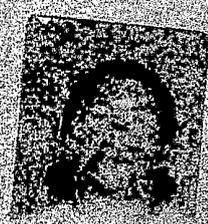
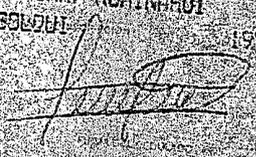
PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

0 JUNIO 1971

001-0123-00253 N

PICHINCHA/RUMINAHUI

SANGOLQUI 1971



EQUATORIANA ***** E4343V4224

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER

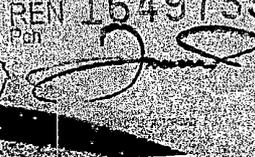
JOSE LUIS ALBERTO USHINA

ANA LUISA ONOFA

QUITO 04/10/2005

04/10/2017

REN 1649739



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

084

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

084-0283

NÚMERO DE CERTIFICADO 1709728297

USHINA ONOFA LUIS RAUL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0

PROVINCIA RUMINAHUI SANGOLQUI 0

CANTÓN ZONA 0



PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1203310683

Nombres del ciudadano: VERA ZAMBRANO AZUCENA GUMERCINDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

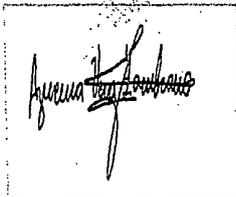
Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: VERA S GIL VINICIO

Nombres de la madre: ZAMBRANO GABRIEL VALENTINA DE LA CRUZ

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010



Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emisor: YADIRA DEL CISNE MORENO GALLÉGOS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.02 07:48:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



922217



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
N.º 120331068-3

APellidos y Nombres: VERA ZAMBRANO
AZUCENA GUMERCINDA
Lugar de nacimiento: LOS RIOS
VINCES
VINCES
Fecha de nacimiento: 1971-01-13
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: Soltera

Azucena Vera Zambra



INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: VERA S GIL VINICIO
V1343V222

APellidos y Nombres de la Madre: ZAMBRANO CARRIEL VALENTINA DE LA CRUZ

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL
2010-09-03

Fecha de Expiración: 2020-09-03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

Azucena Vera Zambra
FECHA DEL CIELOADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

074
NUMERO DE CERTIFICADO: 074-0161
CEDULA: 1203310683
VERA ZAMBRANO AZUCENA GUMERCINDA

LOS RIOS
PROVINCIA: LOS RIOS
VINCES
VINCES
CANTON: VINCES
CIRCUNSCRIPCION: 0
VINCES
1
PARROQUIA: ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



... CONTINÚA FIRMAS:

Yahaira Lucía Santillán Veliz
Yahaira Lucía Santillán Veliz
Céd. No. 120611738-2



Huella digital

Luis Raúl Ushiña Onofa

Luis Raúl Ushiña Onofa
Céd. No. 170972829-7



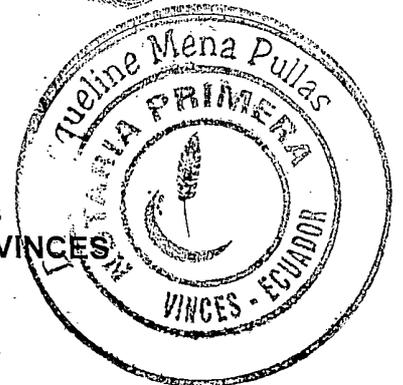
Huella digital

Azucena Vera Zambrano
Azucena Gumercinda Vera Zambrano
Céd. No. 120331068-3



Huella digital

Jacqueline Mena Pullas
Dra. Jacqueline Mena Pullas
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VINCES



RAZÓN: ESTA ESCRITURA SE OTORGA ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL CANTÓN VINCES.

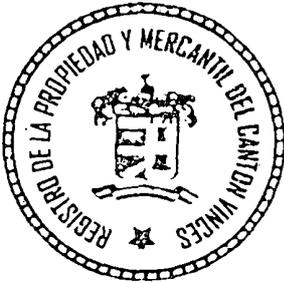
Jacqueline Mena Pullas
Dra. Jacqueline Mena Pullas
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VINCES



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN VINCES

CERTIFICO: Que hoy viernes, diez de junio de dos mil dieciséis, siendo las 10H50, a petición de parte interesada, procedo a inscribir la presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE UNION VINCEÑA CTUV S.A, celebrada en la Notaría Primera del cantón Vinces, con fecha dos de junio de dos mil dieciséis; quedando inscrita bajo el número 12 del Libro Mercantil, anotada con el número 81 del Repertorio Mercantil.- Abogado Jorge Eduardo Ubilla Bustamante.- Registrador de la Propiedad y Mercantil (E) del cantón.-


Ab. Jorge Eduardo Ubilla E.
Registrador de la Propiedad y Mercantil (E) del Cantón Vinces




Ab. Soraya Aviles Cruz
Dirección: Ricaurte entre Nicolás Coto Infante y Diez de Agosto
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN VINCES



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE UNION VINCEÑA CTUV S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE UNION VINCEÑA CTUV S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
LOS RIOS	VINCES	VINCES	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
LOS RIOS	VINCES	VINCES	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
SAN LORENZO	SAN LORENZO		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
10 DE AGOSTO	S/N	LA C	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	0968377321	0996224194	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	armapincay@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0968377321			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A 100 METROS DEL CENTRO DE SALUD DE NICARAGUA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
ARMANDO MIGUEL PINCAY SANCHEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1206342840			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

07 JUL 2016 HORA: 12:00

Armando Pincay Sanchez
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *Michelle*

RECIBIDO
22 JUN 2016
Srta. Viviana Montalvan
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

23/JUN/2016 14:27:49 Usu: omontalvar



Handwritten signature

Remitente: No. Trámite: -
ARMANDO PINCAY -----

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA ENE L RM,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	107
--	-----